

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 02705 del 26.03.2015
AV. TALARA MZ. T-10 LOTE 31 A.H. NUEVA ESPERANZA - PIURA

EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C.

N° 105 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **15 ABR 2015**

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE TURÍSTICO (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTOR (X)

Mediante solicitud de registro N° 02705 de fecha 26 de Marzo del 2015, y antecedentes totales en treinta y tres (33) folios, el señor JOSE HILARIO ARANCIVA CORDOVA, Gerente General de la **EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C.**, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** con el **vehículo de placa de rodaje P1S-022**, asimismo solicita la **habilitación del conductor Sr. ESCOBAR COVEÑAS SEGUNDO PRAXEDES**.

Se ha constatado que la **EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C.**, se encuentra autorizada con Resolución Directoral Regional N° 0311-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 05 de Marzo del 2014, por medio de la cual se le otorgó autorización para efectuar por el término de diez (10) años, Servicio de Transporte Especial de Personas, en la modalidad de Transporte Turístico Terrestre, modalidad de : Traslado, visita local, excursión , gira y circuito con una flota vehicular conformada por cinco (05) unidades vehiculares, habiendo obtenido Incremento de Flota con el Procedimiento de Aprobación Automática N° 0464-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 26 de Diciembre del 2014, contando en la actualidad con nueve (09) unidades vehiculares habilitadas.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo N° 26 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR, vigente a la fecha, incluyendo copia de la Tarjeta de Identificación Vehicular serie 0000003792 a nombre de la empresa recurrente; Certificado de Inspección Técnica Vehicular expedido TG-48-00926481por CERTIFICA PERU S.A.C. y Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) N° 3021500063907-1 -MAPFRE vigente, deposito N°4447833-4-Ñ Banco de la Nación por derecho de trámite y habiéndose efectuado la inspección ocular respectiva según Informe N° 051-2015/GRP-440010-440015-440015.03-INSP de fecha 07 de Abril del 2015 cuyo resultado es que cumple con los requisitos de ley; asimismo adjunta Licencia de Conducir N° B02661381; Certificado de Capacitación N°0001487, DNI vigentes del nuevo personal así como los depósitos N°4447834-4-Ñ - Banco de la Nación por derecho de trámite.

Por las razones expuestas, la **Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA**, el incremento de flota de la unidad de placa de rodaje **P1S-022**, solicitado por la **EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C.**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:

ÁMBITO DE OPERACIÓN	RUTAS TURÍSTICAS REGIÓN PIURA. (R.D.N° 08-2012-GRP-420040-DR.DT) Y ANEXO.
SERVICIO	TRANSPORTE TURÍSTICO TERRESTRE.
MODALIDAD	TRASLADO, VISITA LOCAL, EXCURSIÓN, GIRA Y CIRCUITO
FLOTA OPERATIVA	DIEZ (10): P1L-122, P2A-294, P2A-493, P1U-598, D4U-046, P2C-679, C6U-218, M2G-573, T3B-132 y P1S-022.
VIGENCIA	HASTA EL 05 DE MARZO DEL 2024

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC, y la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC/02, concordado con la vigencia de la autorización otorgada a la **EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C.**, la habilitación vehicular de su flota, culmina de acuerdo con el siguiente detalle:



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro N° 02705 del 26.03.2015

AV. TALARA MZ. T-10 LOTE 31 A.H. NUEVA ESPERANZA - PIURA

EMPRESA SERVICIOS TURISTICOS "SERVIMANCORA" S.A.C.

N° 105 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, **15 ABR 2015**

SERVICIO: ESPECIAL-TRANSPORTE TURÍSTICO (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR CON HABILITACION DE CONDUCTORES (X)

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>
P1L-122	2011	05 DE MARZO 2024
D4U-046	2012	05 DE MARZO 2024
P2A-294	2013	05 DE MARZO 2024
P2A-493	2013	05 DE MARZO 2024
P1U-598	2013	05 DE MARZO 2024
P2C-679	2013	05 DE MARZO 2024
C6U-218	2012	05 DE MARZO 2024
M2G-573	2012	05 DE MARZO 2024
T3B-132	2014	05 DE MARZO 2024

Según lo peticionado con solicitud de registro N° 02705 y en cumplimiento a los requisitos establecidos en el establecido en el Procedimiento N° 18 del TUPA institucional, se Autoriza la **habilitación del nuevo conductor**, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S.N° 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S.N° 017.-2009-MTC, de acuerdo al siguiente detalle :

APELLIDOS Y NOMBRES

ESCOBAR COVEÑAS SEGUNDO PRAXEDES

LICENCIA DE CONDUCIR

B02661381

CATEGORIA

A Dos b

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SHAVEDRA DIEZ
Director Regional